

SEGUNDO.-Que se proceda, por parte de la Policía Local, a la retirada del vehículo mediante aviso al servicio de grúa, para su tratamiento como residuo sólido urbano en un centro autorizado, para que proceda a su descontaminación y expida el correspondiente certificado de eliminación.

TERCERO.-En todo caso los gastos que conlleve la retirada del vehículo por este Ayuntamiento, serán por cuenta del titular del vehículo.

CUARTO.- Dar traslado de cuanto antecede al interesado, al Área de Hacienda y a la Jefatura de Policía para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

QUINTO.- Expresar que contra este Decreto cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado.»

En Barbastro, a 12 de marzo de 2009.- La concejal delegada de Servicios Urbanos e Infraestructuras, Elena Abón Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE CHIA

1990

EDICTO

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, solicita licencia ambiental de actividad clasificada para construir la ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CHIA (HUESCA) en la parcela 320 del Polígono 1 del catastro de rústica de Chía, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos D^a. Ana Montero García y D. Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4^o.4^a de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende implantar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, o en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chía, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Pallaruelo Mur.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

DESARROLLO

1991

EDICTO

CHATARRAS Y DESGUACES TOMAS, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para ALMACENAMIENTO Y GETION DE CHATARRA NO PELIGROSA a emplazar en AVDA. BARCELONA, 8 DE MONZÓN.

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Monzón, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

1992

EDICTO

FERRALLAS DEL ALTO ARAGON, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para TALLER DE FERRALLAS a emplazar en AVDA. BARCELONA, 39 DE MONZÓN.

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Monzón, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1993

RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2009, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA (HUESCA) POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre, tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, denominación Guardia dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2 (artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) Nivel de Destino 15, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse hasta el número de vacantes existentes en la plantilla de personal del Ayuntamiento e incluidas en el Oferta de Empleo Público a la fecha en que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - c) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B, con autorización de la categoría BTP.
 - e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo 2.
 - g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, los hombres, y de 165 centímetros, las mujeres.
 - h).-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

i) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

j) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la toma de posesión, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en fecha anterior a la finalización del Curso de Formación.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril., se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que presenten la documentación indicada en el punto tercero de esta base.

3. A la solicitud se le acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documentación acreditativa de la titulación exigida y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta 2085-2256-65-0300008320 de IBERCAJA, a nombre del Ayuntamiento de Fraga, especificando que se trata de la presente oposición. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el punto primero de esta tercera base.